

## **CAMPEONATO REGIONAL DEPORTE EDAD ESCOLAR 2022/2023**

### **FASE ASCENSO LIGA REGIONAL BALONMANO** **CADETE MASCULINA**

#### **1. ORGANIZACIÓN**

La Fase de Ascenso para la Liga Regional de Balonmano Cadete Masculina correspondiente a la temporada 2022/2023, está compuesta por tres (3) equipos y se regirá específicamente por las presentes normas y las de la Federación de Balonmano de Castilla La Mancha y la Real Federación Española de Balonmano.

#### **2. COMPOSICIÓN**

En la temporada 2022/2023, la Fase de Ascenso para la Liga Regional de Balonmano Cadete Masculina está compuesta por los siguientes 3 equipos:

<b>GRUPO A</b>
AYTO MANZANARES / HANDBALL
SMD BM QUIJOTE HERENCIA
IMD MORA - MONITMORA

#### **3. FORMULA DE COMPETICIÓN**

##### **FASE ÚNICA:**

Los equipos participantes juegan una de liga a una vuelta.

#### **4. FECHAS**

<b>FASE ÚNICA</b>
Jornada 1 – 27/05/2023
Jornada 2 – 03/06/2023
Jornada 3 – 10/06/2023

#### **5. ASCENSOS**

Asciende a la competición *Liga Regional Cadete*, el primer clasificado.

## **6. DOCUMENTACION**

### Documentación individual:

Todos los participantes deberán presentar al árbitro o juez, antes del inicio de cada encuentro la documentación que acredite su identidad, ésta se podrá acreditar mediante el Documento Nacional de Identidad o el documento análogo al DNI para ciudadanos comunitarios o la Tarjeta de Residencia para ciudadanos extracomunitarios.

### Documentación colectiva:

Todos los equipos participantes deberán presentar al árbitro o juez, antes del inicio de cada encuentro, el original de la ficha de equipo (autorizada por la F.BM.C.M.). Mientras que el equipo participante no tenga en su poder la ficha de equipo original, será válida la presentación de la ficha que se generará al confeccionar el correspondiente equipo y que se remitirá al interesado por correo electrónico.

La participación de un deportista en un encuentro, sin la presentación de la documentación individual requerida, supondrá la comisión de una infracción de Alineación Indevida y la aplicación de la sanción correspondiente en los términos que establezca la normativa de la F.BM.C.M.

La personación en un encuentro sin la presentación de la documentación colectiva requerida, supondrá la comisión de una infracción por Incomparecencia y la aplicación de la sanción correspondiente, en los términos que establezca la normativa de la F.BM.C.M. En tal supuesto, el juez o árbitro deberá consignar la circunstancia en el acta y dar al equipo por no comparecido. En el caso de que los equipos decidieran voluntariamente disputar el encuentro programado, éste tendrá el carácter de amistoso, su resultado quedará fuera de competición a todos los efectos, sin perjuicio de lo que pudieran decidir respecto de la incomparecencia los órganos disciplinarios competentes.

## **7. COMITÉ DE COMPETICION**

Al Comité de Disciplina Deportiva Escolar le corresponde el ejercicio de la potestad disciplinaria.

Los acuerdos del Comité de Disciplina Deportiva Escolar agotan la vía federativa y contra ellos, podrá interponerse recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Castilla-La Mancha en el plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo impugnado.

## **8. DISPOSICIONES FINALES.**

Los casos no previstos en esta Reglamentación serán resueltos de acuerdo con lo dispuesto en los Reglamentos de Partidos y Competiciones y de Régimen Disciplinario, así como estatutos de la Federación de Balonmano de Castilla La Mancha y Real Federación Española de Balonmano.